

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4695
 EDICION DE 22 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, JUNIO 11 DE 1954

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1909
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 321 591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
 el BOLETIN OFICIAL registrá
 el siguiente horario:

 De Lunes a Viernes de 7.30 a
 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PÚBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
 Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bm. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780

 DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1905).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN.** (\$ 12.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	1.— cm.	30.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro, ampliaciones, notificaciones, substitutiones, y renuncias de marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 10391 del 2 6 54	— Designa jueces de Paz en Iruya.	2024
" " " 10392 " "	— Autoriza a J. de Policía a liquidar dos días de viático a un Sargento de la Seccional Primera.	2025
" " " 10393 " "	— Designa con carácter ad-honoren Encargado del Registro Civil de Rodeo Colorado Dpto. de Iruya.	2025
" " " 10394 " "	— Liquidación una partida a favor de la H. Pagadora del Ministerio de Gobierno J. e I. Pública	2025
M. de Econ. N° 10395 " "	— Deja sin efecto el Art. 2° del Decreto N° 2650 54.	2025
" " " 10396 " "	— Amplia Art. 2° del Decreto N° 9654 53.	2025 al 2026
" " " 10397 " "	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua para un inmueble situado en el Dpto. de CAFAYATE.	2026
" " " 10398 " "	— Aprueba una concesión de agua para el inmueble sin nombre ubicado en Escalchi Dpto. de CACHIL.	2026
" " " 10399 " "	— Adjudica al señor Angel Reynaldo Vega una parcela de terreno en la Capital.	2026
" " " 10400 " "	— Reconoce un crédito a favor del Sr. Enrique Daniel Gudino.	2026 al 2027
" " " 10401 " "	— Reconoce una concesión de agua para el inmueble Fracción Laguna Blanca ubicada en Balbuena, Anta.	2027
" " " 10402 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	2027
M. de A. S. N° 10403 " "	— Concede licencia con goce de sueldo al Dr. J. Ibañez.	2027
" " " 10404 " "	— Deja sin efecto orden de pago N° 165 recaída en Decreto N° 9494 54.	2027 al 2028
" " " 10405 " "	— Concede licencia con goce de sueldo al Dr. Jorge Juan Barrantes.	2028
" " " 10406 " "	— Designa médico Asistente del Centro de Vías Respiratorias.	2028
" " " 10407 " "	— Liquidación una partida a favor Francisco Masciarelli.	2028
" " " 10408 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 9271 54.	2028
M. de Econ. N° 10409 " 3 6 54	— Dispone la venta en subasta pública de un inmueble del Gobierno ubicado en ésta Capital.	2028
" " " 10410 " "	— Liquidación una partida a favor de la Adm. Gral. de Aguas.	2029
" " " 10411 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	2029 al 2030
M. de Gob. N° 10412 " "	— Liquidación una partida a favor de la H. de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia é I. Pública.	2030 al 2031
" " " 10413 " "	— Exige certificados de salud a empleados nombrados con posterioridad a 30 3 54.	2031

PAGINAS

" " " " 10414 " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	2031
" " " " 10415 " "	— Acépta renuncia presentada por el empleado del BOLETIN OFICIAL dono GUSTAVO ADOLFO SOLA y nombra con carácter de ascenso a HECTOR R. W. ROMAN.	2031
" " " " 10416 " "	— Adscribe al BOLETIN OFICIAL a un empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.	2031
" " " " 10417 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2031 al 2032
" " " " 10418 " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física.	2032
" " " " 10419 " "	— Aprueba gasto efectuado en la Dirección Provincial de Educación Física.	2032
" " " " 10420 " "	— Aprueba gasto efectuado en la Dirección Provincial de Educación Física.	2032
" " " " 10421 " "	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física.	2032
" " " " 10422 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar un día de viático a un empleado de Investigaciones.	2032
" " " " 10423 " "	— Autoriza a J. de Policía a liquidar tres días de viático a un empleado de Investigaciones.	2032
" " " " 10424 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2032 al 2033
" " " " 10425 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2033
" " " " 10426 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2033
" " " " 10427 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2033
" " " " 10428 " "	— Concede becas a estudiantes universitarios.	2034
" " " " 10429 " "	— Designa ayudante Enfermero en San Andres Orán.	2034
" " " " 10430 " "	— Reincorpora a una empleada al cargo que desempeñaba en el Policlínico del Milagro.	2034
" " " " 10431 " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado del Hospital Nuestra S. del Rosario de CAFAYATE.	2034 al 2035

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10899 — Expte. 100577 — D — presentado por: Pedro José Delgado.	2035
--	------

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10904 — sp. Madelmo Diaz.	2035
Nº 10810 — reconc. sp. Amalio Vilca.	2035

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10876 — de Y. P. F. (ENDE) Nº 88.	2035
--------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez.	2035
Nº 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria	2035
Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán.	2035
Nº 10907 — Pascual Valentini.	2035
Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Rios de Rubio.	2035
Nº 10900 — de José Isidro Ovejero.	2035 al 2036
Nº 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo.	2036
Nº 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias.	2036
Nº 10889 — de Enrique Pedro Estanislao Xarau.	2036
Nº 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc.	2036
Nº 10886 — de Abraham Jorge.	2036
Nº 10885 — de Juana Castilla.	2036
Nº 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina.	2036
Nº 10872 — de Juan Alsina.	2036
Nº 10870 — de Francisco Masten y Maria Pabletich de Masten	2036
Nº 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Costilla	2036
Nº 10862 — testamento de Antonio Morillo ó Morillo Viñuales.	2036
Nº 10846 — de Leonor Balcarce.	2036
Nº 10841 — de Leocadia Colque de López.	2036
Nº 10839 — de Germana Victoria Monteros.	2036
Nº 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte.	2036
Nº 10833 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos.	2036
Nº 10832 — de Abdón Alemán.	2036
Nº 10827 — de Gregorio Tobar.	2036
Nº 10825 — de Benito David y Regina Vanetta de Torino.	2036
Nº 10820 — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	2036
Nº 10819 — de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	2036
Nº 10817 — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	2036

PAGINAS

Nº 10815 — de Francisco Masciarelli	1037
Nº 10796 — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama.	1037
Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito.	1037
Nº 10793 — de Martín Martinos.	1037
Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples. ...	1037
Nº 10784 — de José Lardies ó José Lardies Pascual.	1037
Nº 10762 — de Ernesto Mosca.	1037
Nº 10761 — de Andres Montivero.	1037
Nº 10760 — de Toribio Ventecol.	1037
Nº 10759 — de Francisco Sparcic.	1037
Nº 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc.	1037
Nº 10752 — de José María Decavi.	1037
Nº 10743 — de Saturnino Martínez.	1037
Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco.	1037
Nº 10734 — de Sara María o María Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez.	1037
Nº 10731 — de Félix Aban.	1037

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10828 — solíc. por Cármen Sarmiento de Alvarez y otros.	1037
---	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10921 — por Martín Leguizamón.	1037
Nº 10914 — por José Alberto Cornejo.	1037
Nº 10910 — por Luis Alberto Dávalos.	2037 al 2038
Nº 10898 — por Luis Alberto Dávalos.	2038
Nº 10892 — por José Alberto Cornejo.	2038
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos.	2038
Nº 10880 — por Martín Leguizamón.	2038
Nº 10831 — por Martín Leguizamón.	2038
Nº 10822 — por Martín Leguizamón.	2038
Nº 10738 — por Luis Alberto Dávalos.	2038
Nº 10737 — por Luis Alberto Dávalos.	2038 al 2039

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — de Miguel Sahadea.	2039
------------------------------------	------

CITACION A JUICIO:

Nº 10923 — adopción menor Gabriel Renfiges.	2039
Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno.	2039
Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.	2039

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10913 — de la firma Abrebanel y Albornoz S. R. Ltda. ...	2039 al 2040
Nº 10906 — de la firma "De Bairos Moura, Rueda y Ctl. S.R.L.	2040 al 2041

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10912 — de la firma Gaudelli y Della Ragione S.R. Ltda.	204 al 2042
---	-------------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2042
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2042
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2042
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2042

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10391—G

Salta, junio 2 de 1954

VISTO las propuestas en terna elevadas por la Municipalidad de Iruya, para proveer los car-

gos de Jueces de Paz Titular y Suplente de dicha localidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente del Distrito Municipal de la localidad de IRUYA, a los señores CARMEN ROJAS (C. 1914 M. 3.984.202) y JULIAN POCLAVA

(C. 1906, M. 3.917.766), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno y de la Púbrica

DECRETO Nº 10392—G

Salta, junio 2 de 1954

VISTO la nota Nº 599 de fecha 28 de mayo ppdo., de Jefatura de Policía, en la que solicita autorización para que el sargento de la Sección Primera don Reñigio Martínez, pueda trasladarse a la ciudad de Santiago del Estero, por el término de dos días y medios, a fin de conducir desde aquella ciudad a un detenido,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a liquidar el importe correspondiente a los días y medios (2 1/2) de viático doble, al sargento de la Sección Primera, don REMIGIO MARTINEZ, quién deberá trasladarse a la ciudad de Santiago del Estero y conducir desde allí a un detenido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10393—G

Salta, junio 2 de 1954

VISTO la vacancia, y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con carácter "ad-honorem", Encargado de la Oficina de Registro Civil de RODEO COLORADO (departamento de Iruya), al señor PEDRO VELAZQUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10394—G

ANEXO B- ORDEN DE PAGO Nº 87.

Salta, junio 2 de 1954

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Estado solicita la liquidación de la suma de \$ 17.009.55 moneda nacional, a los efectos de pagar los intereses y costas del juicio caratulado "Albrecht Jorge Francisco Augusto Fedor vs. Provincia de Salta — Daños y Perjuicios";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de DIEZ Y SIETE MIL NUEVE PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL (\$ 17.009.55 moneda nacional) denominado Parcial "Juicio ALBRECHT JORGE FRANCISCO FEDOR vs. Provincia de Salta — Daños y Perjuicios" y su incorporación dentro del Anexo B— Inciso II— OTROS GAS

TOS— Principal a)1— de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que a su vez haga efectivo a FISCALIA DE ESTADO, la suma de DIEZ Y SIETE MIL NUEVE PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL (\$ 17.009.55 moneda nacional); debléndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Juicio ALBRECHT JORGE FRANCISCO AUGUSTO FEDOR vs. Provincia de Salta" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10395—E

Salta, junio 2 de 1954

Expediente Nº 4165/D/953.

VISTO:

El decreto Nº 9650 Orden de Pago Nº 546 del 31 de marzo ppdo., en el que se ha omitido consignar la retención e ingreso que debe efectuarse, del 10% de garantía de obra e importes anticipados para el acopio de materiales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1 — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 9650 Orden de Pago Nº 546 del 31 de marzo ppdo., cuyo texto será reemplazado por el siguiente:

" Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General se procederá a efectuar los siguientes ingresos y pago:

INGRESOS:

Cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"

10% garantía obra del Certificado Adic. Nº 1 (Unico)	\$ 1.175.04
10% garantía obra del Certificado Nº 4 Final de obra (Adicional)	\$ 778.14
10% garantía obra Certificado Nº 9 Final Obra:	\$ 33.020.12
10% garantía obra Certificado Nº 9 Final Obra de ampliación	\$ 2.665.44
Total	\$ 37.638.74

Cuenta "VALORES A REGULARIZAR Pagos Ant. Decreto Nº 7683/48:

Saldo Cert. Acopio Nº 2	\$ 24.281.73
Saldo Cert. Acopio Nº 3	\$ 14.953.39
100% Cert. Acopio Nº 5:	\$ 23.800.—
100% Cert. Acopio Nº 6:	\$ 18.240.—
100% Cert. Acopio Nº 7:	\$ 17.440.—
Total	\$ 98.715.12

PAGO:

Contratista VICENTE MONCHO PARRA Y VICENTE MONCHO:

Liquidado del Cert. Adicional Nº 1 (Unico)	\$ 10.576.40
Liquidado del Cert. Adicional Nº 4 (Final)	\$ 7.003.26
Liquidado del Cert. Adicional Nº 9 (Final)	\$ 198.465.97
Liquidado del Cert. Adicional Nº 2 (Final) Ampliación	\$ 23.988.97
TOTAL	\$ 240.033.59
Total PAGO	\$ 376.387.45

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10396—E

Salta, junio 2 de 1954

Expediente Nº 4164/D/1953.

VISTO las observaciones formuladas por Contaduría General al Decreto Nº 9654 Orden de Pago Nº 550, del 31 de marzo último, relacionadas con la aprobación y pago de certificadas finales de obras, emitidos a favor del Contratista Pedro Félix Remy Solá, números de la Escuela "Doctor Indalecio Gómez" de Molinos y Escuela Primaria de Seclantás, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 9654 Orden de Pago Nº 550 Ejercicio 1953, el que quedará con el siguiente agregado:

En oportunidad del pago de estos certificados la Tesorería General de la Provincia deberá referer los siguientes importes correspondientes a:

Obra: Escuela Dr. Indalecio Gómez Certificado Nº 7 Final 10% garantía obra:	\$ 23.923.48
Anticipo acopio materiales certificados Nros. 3, 4 y 5	\$ 218.246.16
Obra: Escuela Dr. Federico Ibarguren Certificado Nº 7 final 10% garantía obra:	\$ 14.767.62
Anticipo acopio materiales Certificado Nº 3 Saldo	\$ 30.164.62

Total \$ 38.691.10 \$ 216.410.98

Póliza de Seguro
Importe a favor del Instituto
Prov. de Seguro Expte Nº 3
15-4-953 \$ 30.000.—

Las sumas de \$ 38.691.10 \$ 268.410.98 y \$ 30.000.-- deberán ingresar con crédito a las siguientes cuentas: respectivamente: "DEPOSITOS EN GARANTIA", "VALORES A REGULARIZAR— PAGOS ANTICIPADOS— DTO. 7883/48" é "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10397—E

Salta, junio 2 de 1954
Expediente Nº 1555|J|1954.

VISTO este expediente por el cual el señor Máximo Juárez, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca La Mínima", catastro Nº 179, ubicada en Yacochuya, Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 165 de fecha 23 de marzo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble de nominado "FINCA LA MINIMA", catastro Nº 179, ubicado en Yacochuya, Departamento de Cafayate, de propiedad del señor MAXIMO JUAREZ, para irrigar una superficie de veinticuatro hectáreas, ocho mil ochocientos metros cuadrados, con una dotación de trece, litros, seis centilitros por segundo a derivar del Río Yacochuya por la acequia de su propiedad con carácter permanente y a perpetuidad. En épocas de estiaje la citada propiedad tendrá derecho a un turno de 72 horas semanales con todo el caudal de la acequia denominada "DEL BAJO" o de la "BANDA NORTE".

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10398—E

Salta, junio 2 de 1954
Expediente Nº 1508|F|1954.

VISTO este expediente por el cual el señor Gregorio Pineda, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 343, ubicada en Escalchi, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de una hectárea, tres mil quinientos metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 210 de fecha 7 de abril del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 343, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi, de propiedad del señor GREGORIO PINEDA para irrigar una superficie de una hectárea, tres mil quinientos metros cuadrados, con una dotación de setenta y un centilitros por segundo, a derivar del Río Calchaquí, por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas y media cada 12 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo primero, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10399—E

Salta, junio 2 de 1954
Expediente Nº 1674|I|1954.

VISTO la solicitud presentada por el señor Angel Reynaldo Vega, empleado de la Administración General de Vialidad Nacional Sección Salta, sobre la adquisición de una parcela de terrenos para la construcción de su vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los terrenos de propiedad fiscal, actualmente urbanizados se encuentran disponibles en la Sección F de la Manzana 85 b correspondiente a los terrenos que formaban el antiguo cauce del Río Arias, la parcela Nº 11.

Que dada su ubicación, resulta conveniente para el solicitante la parcela de referencia por estar próxima al Establecimiento donde desempeña sus tareas;

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a la enajenación de los terrenos fiscales a fin de destinar a la construcción de la vivienda;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor ANGEL REYNALDO VEGA, la Parcela Nº 11 Partida Nº 27897, de la Manzana 85 b, de la Sección F, de la Nomenclatura Catastral de la Capital de conformidad al plano de parcelamiento confeccionado por la Dirección General de Inmuebles con una superficie de 329.31 metros cuadrados, a razón de \$ 5.— el metro cuadrado lo que hace un total de \$ 1.646.55 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El producido de la venta dispuesta por el presente decreto ingresará por el Banco de Prestamo y Asistencia Social en la cuenta especial "VENTA TERRENOS LEY Nº 1331".

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles extenderá al adjudicatario una boleta de compra venta a fin de ser presentada ante el Banco Hipotecario Nacional, para la solicitud de crédito para la construcción de la vivienda propia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10400 —E

Salta, junio 2 de 1954
Expediente Nº 3060|G|953

VISTO este expediente al que se agregan para su liquidación y pago planillas en concepto de bonificación por antigüedad de acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de la Ley 1338 modificada por Ley 1473/52; a nombre de Enrique D. Gudifo,

Por ello, atento a que por pertenecer a ejercicios ya vencidos y cerrados, han caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Conta

bilidad, según lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado a favor del señor ENRIQUE DANIEL GUDINO por la suma total de \$ 1.848 — (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 10401—E

Salta, Junio 2 de 1954
Expediente N° 1557/M/1954

VISTO este expediente por el cual las señoras María Margarita y Francisca Martínez, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada: "Fracción Laguna Blanca" catastro N° 52, ubicada en Balbuena, Departamento de Anta 2da. Sección, con una superficie bajo riego de ocho hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 269 de fecha 4 de mayo en curso, el Honorable Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "FRACCION LAGUNA BLANCA" catastro N° 52, ubicado en Balbuena, Departamento de Anta, 2da. Sección de propiedad de las señoritas MARIA, MARGARITA Y FRANCISCA MARTINEZ, para irrigar una superficie de 8 Hcs. con una dotación de cuatro litros veintidós centilitros por segundo a derivar de Río Pasaje o Juramento, por la acequia de su propiedad y a carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia,

que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 10402—E

Salta, junio 2 de 1954
Expediente N° 7574/C/1954.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar 5º de la escuela de Manualidades señorita Herminia Gómez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 3º de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 5499 —J (Acta N° 142) de fecha 17 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5499 —J (Acta N° 142) de fecha 17 de mayo del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades señorita HERMELINDA GÓMEZ, Libreta Cívica N° 9463976, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 414.03 m.n. (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del Art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5498 —J (Acta N° 140) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 10403—S.

Salta, junio 2 de 1954
Expediente N° 17.331/1954.

VISTO este expediente en el cual el doctor Julio Ibañez, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública y Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro, solicita sesenta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para ausentarse a la Capital Federal, con el fin de seguir un Curso de Anestesiología, atento a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1581 y a los informes producidos a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese a contar desde el 1º de junio en curso, sesenta (60) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al doctor JULIO IBÁÑEZ, en los cargos de Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública y Oficial 3º Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro, a fin de que se traslade a la Capital Federal para seguir un Curso de Anestesiología; y de conformidad a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1581.

Art. 2º — Designase en carácter interino, a contar desde el 1º de junio del corriente año, Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, al doctor CARLOS NAVARRO mientras el titular de dicho cargo doctor Ibañez, se encuentre en uso de licencia extraordinaria; debiendo los haberes del reemplazante liquidarse con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Ministerio de Salud Pública y A. Social
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10404—S

Salta, junio 2 de 1954
Expediente N° R/22 año 1953.

VISTAS estas actuaciones; atento al decreto N° 9494 Orden de Pago 165 de fecha 25 de marzo p.pdo., y a los informes producidos a fs. 7 y vta.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago registrada bajo el número 165 y recaída en decreto 9494 de fecha 25 de marzo del año en curso, como así también lo dispuesto en cuanto a la forma de atender el gasto de \$ 150 — que se aprueba por el art. 1º del mismo.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto N° 9494 del 25 de marzo del año en curso.

Art. 3º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS) m.n. a favor del señor ZENON REYNSO, en concepto de trabajos de limpieza y arreglos en instalaciones sanitarias de la Estación Sanitaria de La Merced, y de conformidad a

la factura que corre a fs. 1/2 del expediente arriba citado.

Art. 4º — Con copia autenticada del presente decreto, remitase el expediente N° R/23/53, a Contaduría General de la Provincia para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10405 S—

Salta, junio 2 de 1954.—
Expediente N° 17.183/954.—

Visto este expediente relacionado con la licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por razones de estudios, solicitada por el doctor Jorge Juan Barrantes, en su carácter de Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Peron"; atento al decreto N° 9734/54 y a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese con anterioridad al 5 de abril ppdo. tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al doctor JORGE JUAN BARRANTES, en el carácter de Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Peron", con una hora semanal en el Curso de Instrumentadores, y de conformidad a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1581.—

Art. 2º. — Designase en carácter interino con anterioridad al día 5 de abril del corriente año, Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Peron", con una hora semanal en el Curso de Instrumentadores, al doctor DERGAM E. AMADO, mientras el titular de dicha cátedra, doctor Barrantes, se encuentre en uso de licencia extraordinaria;—debiendo los haberes del reemplazante liquidarse con imputación a la partida global prevista en el Anexo E-Inciso I- Gtos. en Personal - Principal a) 8 - Parcial 2/3 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
El Ministro de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10406—S

Salta, junio 2 de 1954
Expediente N° 17.452/954.

VISTO lo solicitado por el Oficial 7º Médico de la Cárcel Penitenciaria, doctor Pedro Vicente Albeza; y atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Médico Asistente del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uruburu", al doctor PE-

DRO VICENTE ALBEZA, en carácter "ad-honorem", debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a los médicos asistentes.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10407—S

Salta, junio 2 de 1954
Expediente N° M/70/54.

VISTO este expediente en el que corren facturas presentadas por la firma Francisco Masciarelli por \$ 569.80 m/n. en concepto de reparación del jeep afectado al servicio del Médico Regional de Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto fué autorizado por el rubro dada la urgente necesidad de contar a la mayor brevedad, con dicho auto en perfectas condiciones, por cuanto encontrándose de licencia extraordinaria los médicos regionales de Cachi y Angastaco, el Médico Regional de Molinos, Dr. Agustín Carau, debía atender además, esa amplísima zona de los Valles Calchaquíes,

Por ello, y atento al informe producido por el General de la Provincia con fecha 21 de mayo y que corre a fs. 6 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al disponer la reparación del jeep afectado al servicio del Médico Regional de Molinos en los talleres mecánicos de la firma Francisco Masciarelli de esta ciudad, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la firma FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 (MILIONAL) (\$ 569.80) en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/4 de estas actuaciones por el concepto ya expresado; debiendo atenderse este gasto con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 3 Anticipada, y con cargo al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1/3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10408—S

Salta, junio 2 de 1954
Expediente N° I/30/954.

VISTO en este expediente el Decreto N° 9271 de Orden de Pago N° 119, de fecha 16 de marzo

del corriente año, corriente a fs. 9; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 28 de abril último y lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 9271 Orden de Pago N° 119 dictado con fecha 16 de marzo del corriente año.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10409—E

Salta, junio 3 de 1954

VISTOS los resultados del remate efectuado el 27 de Mayo último de inmuebles pertenecientes al Gobierno de la Provincia, como bienes vacantes de la Ex-Sociedad de Beneficencia y:

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose concretado la adquisición de las parcelas N° 14 a Manzana 97, Sección H, con frente a la calle Balcarce, y de una superficie de 1875,60 m2. corresponde disponer nuevamente su remate con un reajuste equitativo sobre el precio básico de oferta,

Que este reajuste se impone por el poco interés demostrado en su adquisición como consecuencia primordial de que la mayor parte del inmueble se encuentra alquilado y con contrato celebrado por el Gobierno de la Provincia y con vencimiento al año 1958.

Que la forma y condiciones de venta deben encuadrarse con las reglamentaciones dictadas por los Decretos N°s. 10098 del 5/V/54 y N° 10310 del 27 de Mayo último;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese nuevamente la venta en subasta pública y de conformidad a la Ley N° 1702, del inmueble perteneciente al Gobierno de la Provincia, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Balcarce y con una superficie total de 1875,60 m2. correspondiente a la Sección H, Manzana 97, parcela 14 a, al precio básico de \$ 450.000.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El remate se efectuará el día 15 del corriente a horas 16, en el hall de la Dirección General de Inmuebles, sita en Mitre N° 635, por el Martillero y demás disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 10098 y N° 10310.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10410—E

Salta, junio 2 de 1954

Expediente N° 1715/S/954.

VISTO este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta solicita provisión de la suma de \$ 106.829.51 m/n. a fin de atender con la misma el pago de los certificados de Obras N°s. 11, 12 y 13, emitidos a favor de la firma SANINDTEC;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Plevia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 106.829.51 m/n. (CIENTO SEIS MIL OCHO CIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo a favor de la firma SANINDTEC, el pago de los Certificados de Obras N°s. 11, 12 y 13.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

En copia
Sr. Santiago Félix Alonso Herrero
Of. Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10411—E

Salta, junio 3 de 1954

Expediente N° 1569/C/954.

VISTO la Resolución N° 5492 J— (Acta N° 142) de fecha 17 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; por la que se aprueba el parcelamiento de los fondos rurales "LOS ALAMOS" y "RETIRO" y "EL ENCON", ubicados en el Departamento de Cerrillos y Rosario de Lerma y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5492—J (Acta N° 142) de fecha 17 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO los antecedentes contenidos en el convenio de fecha 16 de noviembre de 1953, ratificado por Decreto N° 7803/53, aprobado por Ley 1688, por el que la propietaria de las fincas rurales Los Alamos, Retiro, y El Encon o Ancon, dispone la venta de los mismos, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se compromete a efectuar el Parcelamiento de dichas tierras con destino a la intensificación de la producción alimenticia para el abastecimiento de la ciudad de Salta y centros vecinos, el que fué realizado por intermedio de la Dirección de Inmuebles de la Provincia dentro

de un racional plan de subdivisión de lotes destinados a granjas y chacras cuya extensión se ajusta a las unidades económicas de este tipo Plan que fué aprobado de acuerdo a los planos oficializados por convenio firmado entre las partes contratantes, doña Maria Elena Costas de Patroñ Costas y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en el cual se establecen las condiciones relativas a las ventas, plazos y demás aspectos relacionados con los antecedentes referidos;

CONSIDERANDO:

"Que los convenios aprobados y la subdivisión proyectada contemplan los propósitos expresamente enunciados y dispuestos por la Ley del Segundo Plan Quinquenal de la Nación a la que se adhirió el Gobierno de la Provincia, por Ley especial, en la parte específicamente relacionada con la supresión de latifundios vecinos a los centros poblados, que deben destinarse a cultivos intensivos, con el objeto de aumentar la producción, para propender a su mejor abastecimiento, siguiendo la política que en esta materia ha iniciado el Superior Gobierno de la Nación por intermedio del Ministerio de Finanzas;

"Que consecuente con los propósitos del Gobierno de la Provincia que ha concretado en hechos y puesto ya en ejecución en diversas ventas, efectuadas en pública subasta en el territorio de la Provincia, los planes de subdivisión de la tierra, cuyos resultados evidentes se aprecian en la creación de valores económicos mejor distribución de la riqueza y dignificación e independencia de amplios sectores de la población rural, resulta oportuna la venta de los terrenos que nos ocupa;

"Que el cuadro de valores básicos para la venta en subasta pública o adjudicación directa, de las distintas fracciones, se ajusta cabalmente a las disposiciones de los convenios ante-dichos de acuerdo a las características de las mismas;

"POR TODO ELLO,

"LA H. JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

R E S U E L V E:

"Art. 1° — Aprobar el parcelamiento de los fondos rurales "LOS ALAMOS", "RETIRO" y "EL ENCON", o "ANCON", ubicados en el Departamento de Cerrillos y Rosario de Lerma, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.-

"Art. 2° — Disponese la venta en subasta pública o en adjudicación directa, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1688 y convenio complementario del 5 de abril de 1954, de las parcelas que constituyen los proyectos de parcelamiento oficializados por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

**FINCA LOS ALAMOS Y EL RETIRO
PARCELAS SUBURBANAS PARA CASAS
QUINTAS Y HORTICULTURA**

Parcela N°	Superficie M2.	Valor base
1	11.480.65	\$ 8.000.—
2	10.400.00	" 7.300.—
3	12.126.40	" 8.500.—
4	10.400.00	" 7.300.—

Parcela N°	Superficie Ha.	Valor base
5	10.493.60	" 7.400.—
6	7.136.35	" 5.000.—
7	10.400.00	" 7.300.—
9	9.613.50	" 6.800.—
11	10.334.46	" 7.300.—
12	10.426.40	" 7.300.—
13	10.338.00	" 7.300.—
14	10.373.60	" 7.300.—
15	10.358.80	" 7.300.—
16	10.340.80	" 7.300.—
17	10.326.00	" 7.300.—
18	10.309.20	" 7.300.—
19	10.290.80	" 7.200.—
20	10.270.40	" 7.200.—
21	10.253.60	" 7.200.—
22	10.240.80	" 7.200.—
23	10.226.00	" 7.200.—
24	10.209.20	" 7.100.—
25	10.195.20	" 7.100.—
26	10.199.60	" 7.100.—
27	10.216.80	" 7.200.—
28	10.235.20	" 7.200.—
29	10.250.—	" 7.200.—
30	10.267.20	" 7.200.—
31	10.280.00	" 7.200.—
32	10.288.40	" 7.200.—
33	15.571.54	" 15.000.—
C/Casa		
34	9.048.22	" 6.300.—
35	9.037.00	" 6.300.—
36	10.330.80	" 7.200.—
37	10.334.00	" 7.200.—
38	10.338.00	" 7.200.—
39	10.330.40	" 7.200.—
40	10.335.20	" 7.200.—
41	10.348.80	" 7.200.—
42	10.349.60	" 7.200.—
43	10.361.20	" 7.300.—
44	10.376.00	" 7.300.—
45	10.387.60	" 7.300.—
46	10.404.00	" 7.300.—
47	10.415.20	" 7.300.—
48	11.387.30	" 8.000.—
49	11.421.98	" 9.200.—
50	11.239.41	" 9.200.—
51	11.093.54	" 8.900.—
52	10.331.60	" 8.300.—
53	10.355.40	" 8.300.—
54	573.76	" 6.100.—
55	11.576.99	" 9.200.—
56	10.574.20	" 8.500.—
57	10.617.60	" 8.500.—
58	10.045.86	" 8.000.—

PARCELAS RURALES, FINCAS Y CHACRAS

Parcela N°	Superficie M2	Valor base
90	19.2378.45	" 86.200.—
91	18.9072.49	" 84.700.—
92	20.0142.41	" 89.700.—
93	19.7549.00	" 94.000.—
94	20.1703.99	" 96.000.—
95	14.0412.07	" 70.800.—
96	16.9776.70	" 85.600.—
97	8.4825.00	" 47.500.—
98	9.9031.71	" 55.500.—
99	8.2895.16	" 46.500.—
100	9.0204.96	" 50.500.—
101	8.5609.36	" 47.900.—
102	9.3904.80	" 52.600.—
103	10.4652.15	" 56.600.—

Parcela N°	Superficie M2.	Valor base
104	7.7010.59	43.100.--
105	7.9938.09	44.800.--
106	16.1651.02	90.500.--
107	11.1286.65	62.300.--
108	15.9239.74	89.200.--
109	19.9439.78	100.500.--
110	19.6039.11	104.300.--
111	12.1365.72	68.000.--
112	15.0639.82	84.400.--
113	15.5543.73	82.700.--
114	15.3546.10	77.400.--
115	13.4712.19	71.700.--
116	14.4546.73	80.900.--
117	20.3269.27	34.100.--
118	17.8228.17	39.900.--
119	18.2015.00	51.000.--
120	16.8269.30	66.000.--
121	16.7665.23	84.500.--
122	16.5465.94	74.100.--
123	16.5196.02	74.000.--
124 a		
124 b	67.1784.08	520.000.--

con la Sala El Retiro

"Artículo 3° — El parcelamiento de las fincas "LOS ALAMOS" y "EL RETIRO", como así mismo al efectuarse en la finca "EL ENCON", queda incluido y supeditado a las disposiciones que sobre la materia "Colonización Rural y Colonización Privada XE3 y XE4, contempla el 2° Plan Quinquenal de la Provincia, Capítulo X— Acción Agraria, aprobado por Ley N° 1543 y del 2° Plan Quinquenal de la Nación Ley N° 14184.—

"Artículo 4° — Durante el acto del remate o de las ventas directas, los adjudicatarios deberán abonar el veinte (20%) por ciento al contado del valor de la venta, otros veinte (20%) por ciento a los seis meses de la misma fecha y el saldo en cuotas semestrales é iguales a tres años de plazo con intereses del siete (7%) por ciento anual que correrá desde el día de la venta. Los compradores que hayan abonado hasta el cuarenta (40%) por ciento del valor total tendrán derecho a escriturar y deberán constituir garantía hipotecaria en primer grado por la diferencia pendiente a favor del acreedor. Los compradores continuarán abonando en este último caso el siete (7%) por ciento de interés anual, referido. Estas mismas condiciones se establecen para las adjudicaciones directas con un beneficio del diez (10%) por ciento a favor del comprador si las operaciones se realizaren al contado. Las escrituras serán rubricadas por ante el Escribano de Gobierno y los honorarios y gastos correrán por cuenta de los compradores. El importe abonarse en el acto del

remate o de las ventas, deberá ser hecho en dinero efectivo o con cheques sobre la plaza de la ciudad de Salta y a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

"Artículo 5° — En el acto del remate o de las ventas directas se deberá suscribir una boleta de recibo por duplicado, firmada por el Martillero y por el representante de la propietaria señor Benjamín Figueroa, o quien lo sustituya.—

"Artículo 6° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestionará por medio de una presentación conjunta con el adquirente ante el Banco de la Nación Argentina el otorgamiento de los créditos que se acuerdan para estas clases de operaciones; en caso de resolución favorable, el comprador queda obligado a pagar de inmediato el total de la deuda pendiente. La posesión se otorgará al comprador en forma precaria de inmediato y con carácter definitivo una vez abonado el cuarenta (40%) por ciento del importe de la compra.—

"Artículo 7° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, extenderá a cada adjudicatario, una libreta para el pago de las diversas cuotas semestrales con expresa individualización de la parcela é importe de la cuota, incluyendo los intereses; libreta que será registrada en el Departamento Jurídico de la Dirección de Inmuebles de la Provincia para los fines previstos por la Ley de Contribución Territorial N° 138.—

"Artículo 8° — Los pagos de los diversos adjudicatarios deberán efectuarse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social en la cuenta de nominada "Venta Terrenos Ley N° 1688", y en todo de acuerdo a las previsiones del convenio complementario del cinco de abril del corriente año de la Ley N° 1688 y de la Reglamentación dispuesta por Decreto N° 7323 del cinco de octubre de 1953.—

"Artículo 9° — El adquirente no podrá atrasar el pago de dos cuotas semestrales en cuyo caso se procederá a iniciar las acciones ejecutivas correspondientes, sin más trámites; por mora en el pago de una cuota se aplicará un interés punitorio del uno (1%) por ciento mensual, a contar del mes que hubiera ocurrido el vencimiento. El incumplimiento por parte del comprador ejecutado o el desistimiento de la compra, daría lugar a la anulación de la adjudicación a la que se efectuará el Poder Ejecutivo a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y de los propietarios. En tal situación correrán por cuenta del afectado los gastos ocasionados, intereses y costas si las hubiere, suma esta que se deducirá de lo abonado a cuenta.—

"Artículo 10° — Las transferencias de las boletas de adjudicación o de los derechos que corresponden a los adjudicatarios, no podrán realizarse hasta tanto las ventas llevadas a cabo sean aprobadas por la Caja de Jubilaciones de la Provincia y la Propietaria.—

"Artículo 11° — La posesión a que se refiere el artículo 6°, se hará en base a los planos de subdivisión oficializados por la presente Resolución y de las mensuras judiciales vigentes, debiendo entregarse los lotes estancueados y amojonados.—

"Artículo 12° — El remate que se dispone por la presente resolución, con excepción de las zonas

reservadas por el convenio complementario del cinco de abril del corriente año, las que se venderán con fechas a fijarse oportunamente, se efectuará los días cinco y seis de junio próximo a horas once y diecisiete, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado N° 621 de esta ciudad.—

"Artículo 13° — La propietaria designa martillero de las ventas y mandatario del corretaje de las adjudicaciones directas, al señor Francisco Rogelio Alvarez, interviniendo como gestor y colaborador el señor Ernesto Saravia, y representante coordinador para cualquier emergencia que se suscitara entre las partes contratantes y para hacer cualquier clase de presentaciones ante la Caja ejercitando dicha representación el señor Benjamín Figueroa, quien deberá firmar las boletas de venta conjuntamente con el Martillero designado. Los aranceles estarán a cargo de los compradores.—

"Artículo 14° — Reservar para proceder a la venta en forma de adjudicación directa o en remate las tierras y bienes de "LOS ALAMOS" y "EL ENCON" o "ANCON", a que se hace referencia en los artículos 3° y 4° del convenio complementario del 5 de abril de 1954.—

"Artículo 15° — Los terrenos se entregarán con todo lo edificado y plantado y libres de ocupación.— La Administración General de Aguas de Salta, distribuirá el agua de riego equitativa y proporcionalmente a la extensión adquirida de acuerdo a las disposiciones del Código de Aguas y su reglamentación.—

"Artículo 16° — Tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia como el Martillero designado, tomarán las medidas necesarias para la más amplia difusión del presente remate, publicando los planos de loteo, con los precios, bases y condiciones de venta.—

Art. 17° — Comuníquese a los interesados en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURANT
Florentin Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10412—G.
Salta, Junio 3 de 1954.—
Expediente N° 5136/54.—
VISTO el decreto número 8615 del 29 de enero próximo pasado, en el que se dispone la apertura de un crédito en la suma de \$ 150.000 moneda nacional, denominado "Parcial GASTOS ELECCION 25/4/54, Decreto 8545/54", a fin de atender los gastos que demandaron las elecciones del 25 de abril próximo pasado;
Por ello, y habiendo resultado insuficiente dicho importe,
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1° — Ampliase en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000 moneda nacional) el crédito dispuesto por decreto número 8615 del 29 de enero próximo pasado, titulado Parcial "GASTOS ELECCION" 25/4/54, Decreto 8545/54, "Orden de Pago N° 2 del Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS Principal a)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE COLECCION NO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS Parcial a)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1954.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Economía Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Oportunamente dese cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativa de la Provincia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú
Florentín Torres
Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10413—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

Visto el artículo 21 de la Ley 1581 que establece la obligación de presentar certificado de salud expedido por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia antes de tomar posesión de cualquier cargo en la Administración de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante la clara y terminante norma que establece la ley se han producido nombramientos sin que se haya presentado previamente tal certificado, lo que contraría evidentemente la finalidad propuesta por el legislador y que no es otra que la de emplear en la Administración Pública a personas psico y físicamente aptas como una de las medidas complementarias a lograr un servicio administrativo rápido y eficaz;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Toda persona que haya sido nombrada en cualquier cargo de la Administración Pública Provincial con posterioridad al 30 de marzo de 1953 y que aún no haya presentado su correspondiente certificado de salud de acuerdo al art. 21 de la ley 1581 deberá hacerlo hasta el 15 del corriente mes.—

En caso contrario se dejarán sin efecto los nombramientos de los que no hayan cumplido con dicho requisito.—

Art. 2º.— Todo nombramiento que se efectúe en el futuro sin que se haya dado cumplimiento a la presentación previa del certificado de salud de referencia será nulo y sin ningún valor y el Jefe de Repartición que autorizar la presentación de servicios del empleado o agente que no haya cumplido con este requisito, será personalmente responsable del cargo de los haberes que pudieran corresponder-

le, sin perjuicio de las sanciones administrativas.—

Art. 3º. — Los Jefes de Reparticiones, remitirán en el término de cinco (5) días al Ministerio respectivo, la nomina del personal que se encuentra en convención con lo dispuesto por el artículo 1 del presente decreto.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú
Florentín Torres
Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10414—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

VISTO la nota nº 180 de fecha 1º del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don MARIO D'UVA al cargo de oficial nº de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º de Junio en curso, por haberse acogido el mismo a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10415—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

Expediente Nº 6018/54.—

VISTO el Memorandum nº 68, de fecha 1º del actual, de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo solicitado en la misma y a la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3º del Boletín Oficial de la Provincia don GUSTAVO ADOLFO SOLA con anterioridad al día 31 de mayo ppdo. por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.— Nómbrase con carácter de auxiliar Auxiliar 3º del Boletín Oficial de la Provincia al actual Auxiliar 4º de la citada Repartición don HECTOR ROLANDO WALTERIO ROMAN, en reemplazo de don Gustavo Adolfo Sola.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10416—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

Expediente Nº 6017/54.—

VISTO el Memorandum nº 69, de fecha 1º del actual, de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al Auxiliar Mayor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, don ESTANISLAO ALBERTO ACUNA al Boletín Oficial de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10417—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

VISTO la nota nº 1732 de fecha 31 de mayo ppdo. de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º del actual.

a) Del señor LUIS DEMETRIO CASIMIRO, al cargo de agente plaza nº 62 de la Comisaría Sección Primera;

b) Del señor CARLOS LOPEZ, al cargo de agente plaza nº 56 de la Comisaría Sección Primera;

c) Del señor BERNARDO LUIS RUEDA, al cargo de agente plaza nº 207 de la Comisaría Sección Cuarta;

d) Del señor NELIDO PACHECO, al cargo de auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico);

e) Del señor FAUSTINO GALLARDO, al cargo de agente plaza nº 227 de la Comisaría Sección Cuarta;

f) Del señor CLAUDIO QUINTIN ONTIVEROS, al cargo de agente plaza nº 76 de la Comisaría Sección Segunda.—

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones de don MARCELINO TOLABA, como sub-comisario de 3a. categoría de la Sub-Comisaría de Las Moras por infracción al art. 1161 inc. 6º - art. 1162 inc. 3º del Reglamento General de Policía con anterioridad al día 1º del corriente mes.—

Art. 3º — Trasládase con anterioridad al día 1º de Junio en curso, al personal que seguidamente se detalla:

a) Con el mismo cargo a la Policía Ferroviaria (destacamento Pichanal), al actual agente plaza nº 422 de la Comisaría de Servicio, don NAPOLEON SOSA en reemplazo de don Carlos Macorito;

b) Con el mismo cargo a la Policía Ferroviaria (destacamento Pichanal), al actual agente plaza nº 477 de la Comisaría de Servicio, don VICTORIANO REYNOLHORTE, en reemplazo de don Cayetano Subialal;

c) Con el mismo cargo, a la Policía Ferroviaria (destacamento Elchanaal), al actual agente plaza n° 220 de la Comisaría Sección Cuarta don ESTEBAN GUZMAN, en reemplazo de don Valentín Coria.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10418—G.

Expediente N° 6015/54.—

Salta, Junio 3 de 1954.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, en su providencia de fs. 4, solicita la aprobación del gasto efectuado en la adquisición de un juego de canisetas, que fueron entregadas al Club Vialidad Nacional de Rogario de la Frontera.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto de DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 70/100 MÍN. (\$ 216.70 m/n.), realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto expresado anteriormente; imputándose este gasto al Anexo J- Inciso VIII- Principal y) OTROS GASTOS Sub-partida c) "Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas" Parcial 3- de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10419—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

Expediente N° 6014/54.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, en su providencia de fs. 9, solicita la aprobación del gasto efectuado en la adquisición de cuarenta y cuatro (44) camisetas de fútbol que fueron distribuidas entre los clubes de Casa Grande, Chayoc Achira y Pueblo Niyo del Departamento de Iruya.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto de QUINIENTOS UNO CON 60/100 MÍN. (\$ 501.60 m/n.), realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto expresado anteriormente; imputándose este gasto al Anexo J- Inciso VIII- Principal c)- II OTROS GASTOS Sub-partida c) "Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas" Parcial 3- de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

raciones y Entidades Deportivas" Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10420—G.

Salta, junio 3 de 1954.—

Expediente N° 5972/54.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación, el gasto en un equipo de fútbol donado al Club Juventud Unida del Valle Delgado del Departamento de Iruya, por valor de \$ 396.80 de acuerdo a lo facturado a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase el gasto de TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MÍN. (\$ 396.80 m/n.) realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10421—G.

Salta, junio 3 de 1954.—

Expediente N° 5959/54.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física en su providencia de fs. 5, solicita la aprobación del gasto efectuado en la adquisición de cinco copias premios y 67 medallas, que fueron distribuidas durante los actos de homenaje del ex- porte salteño al Excmo. señor Presidente de la Nación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase el gasto de SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES PESOS CON 40/100 MÍN. (\$ 783.40 m/n.) realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, por el concepto expresado anteriormente; imputándose este gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) 1— Parcial 28— "Premios y Condecoraciones" del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10422—G.

Salta, junio 3 de 1954.—

Expediente N° 6010/54.—

VISTO la nota N° 180— de fecha 27 de mayo de 1954, por la que el Sr. Jefe de Jefatura de Policía, solicitando autorización a fin de que el sub-ayudante de la División de Investigaciones, don Leandro Torres pueda trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el término de un día y medio (1½), para conducir a ésta a un detenido.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a liquidar el importe correspondiente a un día y medio (1½) de viático don Leandro Torres, a fin de que el empleado de la División de Investigaciones, don LEANDRO TORRES, pueda trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy, y conduzca desde allí a un detenido.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10423—G.

Salta, junio 3 de 1954.—

Expediente N° 6009/54.—

VISTO la nota N° 1724— de fecha 28 de mayo de 1954, por la que el Sr. Jefe de Jefatura de Policía, solicitando autorización a fin de que el ayudante de la División de Investigaciones, don Santos González, pueda trasladarse a la ciudad de Tucumán, por el término de tres (3) días, para conducir desde allí a un detenido.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos don Santos González, a fin de que el mismo pueda trasladarse a la ciudad de Tucumán, conduciendo desde allí a un detenido.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10424—G.

Salta, junio 3 de 1954.—

VISTO la nota N° 1688— de fecha 19 de mayo de 1954, por la que el Sr. Jefe de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Déjase sin efecto la suspensión dispuesta por decreto N° 9983— del Sr. Jefe de Jefatura de Policía (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don LUIS ANGEL PEREZ.

ARTICULO 2° — Déjase sin efecto la sus-

posición impuesta por decreto N° 10188, al agente plaza N° 406— de la Sección Plazas y Parques, don ANGEL MARTEL.—

ARTICULO 3° — Dánse por terminadas las funciones de don ANGEL MARTEL como agente plaza N° 406— de la Sección Plazas y Parques, con anterioridad al día 8 de mayo ppdo.—

ARTICULO 4° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al agente de la Comisaría de Eva Perón (ex-La Viña), don SALUSTIANO CORREGIDOR, con anterioridad al día 9 de mayo del año en curso.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10425—G

Salta, Junio 3 de 1954.—

VISTO la nota n° 1604 de fecha 13 del mes de mayo ppdo. de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don CONCEPCION ESTEBAN LERA, al cargo de agente plaza n° 282 de la Comisaría de Tránsito con anterioridad al día 1° del corriente mes, en curso.—

Art. 2° — Dispónese el ascenso del personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1° del corriente mes:

a) Al cargo de sargento Ayudante de la Comisaría Sección 2a. al actual sargento de la misma, don JUAN GUALBERTO CHOQUE, en reemplazo de don Domingo Choque;

b) Al cargo de sargento de la Policía Ferroviaria (destacamen Capital) al actual cabo de la misma, don JUAN ALBERTO JAIME, en reemplazo de don Concepción Larra;

c) Al cargo de cabo de la Policía Ferroviaria (destacamento Capital) al actual agente de la misma, don ZACARIAS FABIAN, en reemplazo de don Juan Alberto Jaime;—

Art. 3° — Trasládase a la Comisaría Sección Segunda en reemplazo de don Juan Gualberto Choque, con el cargo de sargento, al señor CONCEPCION IBARRA, actual sargento de la Policía Ferroviaria (destacamento Capital), con anterioridad al día 1° del actual.—

Art. 4° — Suspéndese por el término de dos (2) días en el ejercicio de sus funciones, al comisario de 1ra. categoría de la localidad de Metán don JOSE QUIROGA, por infracción al art. 1160 inc. 10 del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 13 de mayo del año en curso.—

Art. 5° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones con anterioridad al día 1° de mayo ppdo. al sub-comisario de 1ra. categoría de la Sub-Comisaría de El Carril, don HUMBERTO PONCE por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.—

Art. 6° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 10 de mayo ppdo. al sub-comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de Las Moras, don MARCELINO TOLABA, por infracción al art. 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.—

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10426—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

VISTO la nota n° 1623 de fecha 18 de mayo ppdo. de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Dispónese el ascenso del personal que seguidamente se detalla con anterioridad al día 1° del mes en curso:

a) Al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del actual oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don CELEDONIO MORALES en reemplazo de don Visitación Ontivero;

b) Al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), del actual oficial de la misma don JUAN EDUARDO ZALAZAR, en reemplazo de don Fausto Ovejero;

c) Al cargo de oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del actual agente plaza n° 221 de la Comisaría Sección Cuarta don JORGE W. CORREA, en reemplazo de don Celedonio Morales;

d) Al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), del actual oficial de la misma, don CASIMIRO JUAREZ, en reemplazo de don Anastasio Aparicio;

e) Al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), del actual oficial de la misma, don ANTONIO CORDOBA, en reemplazo de don Belisario Susari.—

Art. 2° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla:

1) Del señor ANTONIO G. ARAMAYO al cargo de agente plaza n° 406 de la Sección Plazas y Parques, con anterioridad al día 10 del mes de mayo ppdo.—

2) Del señor MODESTO LOPEZ, al cargo de agente plaza n° 229 de la Comisaría Sección Cuarta con anterioridad al día 17 del actual.—

Art. 3° — Trasládase a partir del día 1° del corriente mes, al actual agente plaza n° 197 de la Comisaría Sección Cuarta don VICTORIANO ORTIZ, para cubrir la plaza n° 282 de la Comisaría de Tránsito en reemplazo de don Concepción Lera.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10427—G.

Salta, Junio 3 de 1954.—

Expediente N° 600754.—

VISTO lo solicitado en nota n° 1716, de fecha 24 de mayo ppdo. por Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Declárase vacante el cargo de Agente Plaza n° 417, del Destacamento de Policía de Alvarado, con anterioridad al día 6 de mayo ppdo. por haber fallecido el titular don Luis H. Robles.—

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por Don LUCAS HEREDIA, al cargo de Sub-Comisario de 1ra. categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1° del mes en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.—

Art. 3° — Nómbrase en carácter de ascenso al Sub-Comisario de 1ra. categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Don EDUARDO NOVILLO, con anterioridad al día 1° del corriente mes, en reemplazo de don Lucas Heredia.—

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por Don GREGORIO QUIPILDOR, al cargo de Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 1° del actual.—

Art. 5° — Trasládase con anterioridad al día 1° del mes en curso, en reemplazo de don Esteban Mogro, a la Comisaría de La Filleta, al Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Don EMEREGILDO PORTILLO.—

Art. 6° — Nómbrase en carácter de ascenso, al Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Auxiliar 3ro. (Personal Administrativo y Técnico), Don JORGE MARIO GOMEZ, con anterioridad al día 1° del corriente mes en reemplazo de don Emeregildo Portillo.—

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por Don RAMON NARVAIZ, al cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Lumbreras, con anterioridad al día 1° del actual.—

Art. 8° — Trasládase con anterioridad al día 1° del mes en curso, al Destacamento Metán de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de don Enrique Quijil al agente de la Comisaría de Metán don LUIS VERA.—

Art. 9° — Trasládase con anterioridad al día 1° del corriente mes al destacamento Güemes, de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de don Luis Olivares, al Agente de la Comisaría de Güemes, Don JOSE COLQUE.—

Art. 10° — Trasládase con anterioridad al día 1° del actual al Destacamento Güemes, de la Policía Ferroviaria, en reemplazo de don Raúl Reyes, al Agente de la Comisaría de Güemes, Don TEODORO RODRIGUEZ.—

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10428—G.

Salta, Junio 3 de 1954—

Expedientes N°s 5671/54 2185/52 5376/54
5327/54, 5210/54, 5149/54, 5120/54, 5282/54,
5425/54, 5024/54, 7406/53, 5079/54, 5448/54—

VISTO los expedientes del título en los que se gestionan la concesión de becas, y:

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes solicitante han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto reglamentario n° 5285, de fecha 21 de mayo de 1953, que consiste en acreditar vocación y aptitudes en los estudios por parte de los peticionantes, como así también la comprobación de la necesidad del beneficio por la absoluta carencia de recursos de los padres o tutores para costearles una carrera:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, las siguientes becas:

a) A favor de FRANCISCO MARIO LOPEZ para que curse estudios en la Escuela Técnica Nº 3 "Casal Calviño", de la Capital Federal, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales;

b) A favor de FANOR DIONISIO PADILLA para que siga estudios de Medicina Veterinaria, en la Universidad Nacional de Eva Perón por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales;

c) A favor de ZAIFA EVA HALUSCHI para que curse estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales;

d) A favor de RICARDO GARCIA para que curse estudios de Ingeniería Naval en la Universidad Nacional de Eva Perón, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales;

e) A favor de CARLOS ALBERTO GUZMAN para que curse estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales;

f) A favor de MARTA FERNANDEZ para que curse estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

g) A favor de CARLOS ALBERTO HEREDIA para que continúe sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", por la suma de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160.—) mensuales.

h) A favor de JERMAN ZOTO, para que continúe sus estudios en el Colegio Nacional "Dr. Manuel Castro", Sección Comercial de esta ciudad, por la suma de CIENTO SESENTA PESOS MÍN. (\$ 160.—) mensuales.

i) A favor de RAUL DAVID MOLINA para que curse estudios en el Instituto del Cielo Técnico (Córdoba), por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

j) A favor de ELENA ELVIOA BUSTAMANTE, para que continúe sus estudios en la Es-

uela de Farmacia de la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

k) A favor de BENIGNO FELIX GALARZA, para que curse estudios en el Instituto Técnico nº 64 dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de la ciudad de Córdoba, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

l) A favor de DURVAL JOSE FLORES para que curse estudios en el Instituto Cielo Técnico Nº 64, dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

m) A favor de APOLO ORTIZ para que curse estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de Eva Perón, por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

n) A favor de LUCIO JUAN ARIAS para que curse estudios de Ingeniería Electrotécnica en la Universidad Nacional de Eva Perón por la suma de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.—) mensuales.

Art. 3º.— El importe de las becas otorgadas por decreto N° de fecha del mes en curso y por el presente decreto será liquidado mensualmente al representante de cada becado acreditado debidamente.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del decreto N° de fecha del actual y el presente decreto, deberá ser imputado al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS Primarios a) Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Fall

Ramón Figueras
Cajá de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 10429—S.

Salta, Junio 3 de 1954

Exptes. Nos. 17238/54 y 17506/54.—
VISTOS estos expedientes y atento a las necesidades de los respectivos servicios,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Designase Auxiliar 6º— Auxiliar Enfermero— para la localidad de "SANTA ANNES" (Orán), al señor VICTOR ALARCON, a partir de la fecha en que tome servicio y en la vacante existente.—

ARTICULO 2º — Designase, con anterioridad al 1º del corriente mes, Auxiliar 6º (Pers. Tec. Administr.) para prestar servicios en el Hospital de El Carmen de Metán al señor UMBERTO ROSSINI, quién hasta el presente venía

prestando como personal transitorio a sueldo con la asignación mensual de \$ 400.00

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10430—S.

Salta, junio 3 de 1954.—

Expediente N° 17524/54.—

VISTO la solicitud de reintegro al cargo que desempeñaba, en el Policlínico del Señor del Milagro de esta ciudad, presentada por la señorita Julia Kiaya— Personal transitorio a sueldo para servicios generales— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria concedida mediante decreto N° 2075 de fecha 5 de abril del año en curso;— atento a lo informado por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta y lo manifestado por el Departamento de Personal del citado Ministerio con fecha 28 de mayo pasado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Reincorpórase a la señorita JULIA KIAYA al cargo que desempeñaba en el Policlínico del Señor del Milagro, —Personal transitorio a sueldo para Servicios Generales dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al día 15 de abril del año en curso, de acuerdo a lo expresado precedentemente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10431—S.—

Salta Junio 3 de 1954.

Exptes. Nos. 17162/54 y 17523/54.—

VISTOS estos expedientes: atento a las renuncias elevadas y a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ARTICULO 1º — Aceptase, con anterioridad al 1º de marzo ppdo. la renuncia presentada por don DEMETRIO SUBELZA, como Peón de Pabellón (Personal transitorio a sueldo) del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate; y designase en su reemplazo a don VICTORINO PASTRANA, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, y con retroactividad al 1º de marzo en curso.—

ARTICULO 2º — Designase en carácter interino, Mucama del Hospital "Melchora F. de Bernejo" de Rosario de la Frontera, a la Srta. ENBA GONZALEZ, a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, con anterioridad al 24 de mayo último y mientras la titular se encuentre en uso de licencia reglamentaria, Srta. Mercedes Leal.—

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con Imputación al Anexo E— Inciso I— Gros. en Personal— Principal a) 4— Parcial 2(1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

A. L. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Waldier Yáñez

Es copia.

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 16339 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS — SALTA EN EXPEDIENTE Nº 100577 — "D" — PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EL DIA VEINTE Y SEIS DE MARZO DE

1954 HORAS SIETE: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Sala de Monte Redonó y desde aquí se midieron 12.000 metros Az. 120 y 2.500 metros al Sur para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este 5.000 metros al Norte

4.970 metros al Oeste, 5000 metros al Sud. y por último 2.000 metros al Este, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la inscripción solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Corral Los Carrapetas.— Segun estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1671 Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Mayo 7 de 1954.

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Mayo 7 de 1954.

Recon H. Edas.— Salta Junio primero de 1954 La conformidad manifestada, con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos, fecho, vuelva al despacho.— Outes — Salta, Junio 1º de 1954.—

Habiendose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y termino que establece el art. 23 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes — Salta, Junio 3 de 1954.—

e)7/6 al 21/6/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10314 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 6734/47. MADELMO DIAZ s. r. p.48—2.—

Los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MADELMO DIAZ solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 81,37, 33, 5,77 y 147 l/seg. a derivar del río Calchaquí, Arroyo Laxi, Arroyo Los Valdez y Cajonillos 155; 4,5; 11 y 28 Has. respectivamente, del inmueble "Villa Mercedes", catastro 164 ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 10% días en 1/3 de 18 días con las 2/3 partes del caudal de la acequia que deriva del río Calchaquí.— En cuanto a los demás cursos de agua, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente en todos los regantes en época de estiaje.—

Salta, 4 de Junio de 1954.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS, eva].

e)7/6 al 21/6/54.

Nº 10818 — EDICTO CITATORIO
— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalio Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,41

l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9,5 Has. del inmueble "La Cruz" catastro 355 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclos de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

Salta, mayo 14 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta
e) 17/5 al 13/6/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 16876 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 38

Clámase a Licitación Pública por el término de 20 días para la construcción de dos Pabellones de mampostería para vivienda de personal en la localidad de Aguaray, siendo el presupuesto calculado en la suma de \$ 710.000.— 1/2, aproximadamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 21 de junio de 1954, a horas 11.—

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio, Representación Y.P.F. calle Dean Funes Nº 8 ciudad de Salta, y Oficina Y.P.F. en la ciudad de Orán.—

Ing. Armando Venturini
Administrador
e) 31/5 al 21/6/54.—

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10924 — SUCESORIO
Por disociación del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—
Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario
e) 11/6 al 23/7/54.—

Nº 10909 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BENITA MERCEDES o MERCEDES CAPOTRIAN DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—

Enrique Giliberti Dorado— Actuario.
GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.
e)8/6 al 21/7/54.

Nº 10908 — SUCESORIO.—
El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 10 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e)8/6 al 21/7/54.

Nº 10907 — EDICTOS
El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

José de Pascual Valentini, Waldemar Simesen, Secretario
e)8/6 al 21/7/54

Nº 10905 — EDICTO SUCESORIO.—
El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e)7/6 al 20/7/54.—

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.—

Salta, 2 de junio de 1954.—
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10897 — SUCESORIO
El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario.—
e) 4/6 al 9/7/54.

10895 — SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—
e) 4/6 al 13/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de la Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/6 al 16/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LOPEZ MOLINA O GORGONIO MOLINA. Salta Mayo 27 de 1954. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—
e) 2/6 al 15/7/54.—

Nº 10872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—
Waldemar Simesen— Escribano Secretario
e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10670
El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN MANSIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simesen.
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865
El Dr. Jorge L. Jure; Juez Cuarta Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUNCION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.
Salta Mayo 27 de 1954.—
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862
TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Instancia, cita por treinta días, a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO O ANTONIO MORILLO y su esposa.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Escribano Secretario: E. GILBERTI DORADO.—
e) 27/5 al 8/7/54.

Nº 10846 — EDICTOS
El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALBAPCE.— Salta, Mayo 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10841 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leoncacia Colque de López bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10836 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10833 — EL Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
Salta Mayo 17 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELARIA RIVA DE LAFUENTE o, RUMUALDA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley.—
Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gilberti Dorado.— Secretario.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORINO y de doña REGINA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.
Salta, 13 de Mayo de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.

Nº 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—
Anibal Urribarri Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 17 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—
Waldemar A. Simense Escribano, Secretario
e) 18/5 al 17/54.—

Nº 10798 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.
Salta, mayo 6 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10797 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.
Salta, abril 28 de 1954
e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, abril de 1954

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos ó acreedores y a quienes se considere con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES ó JOSE LARDIES Y PASCUAL.— Salta, Mayo 10/54:
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10762 — Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, Abril 11 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10761 — Edicto sucesorio—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.—

Salta, Abril 11 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10760 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VENTECOL.—

Salta, 2 de Abril de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIO, bajo a efectos de ley.— Salta, de Abril de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN— Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.

Salta, 5 de junio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/5 al 18/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro Boletín Oficial.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
Salta, 30 de marzo de 1954.

e) 4/5 al 16/6/54.

Nº 10743 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,

Escribano Secretario; ENRIQUE GILIBERTI DORADO. — Salta, abril 29 de 1954

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10740 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRANCESCO. Salta, Abril 30 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN - Escribano Secretario

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10734 SUCESORIO:

Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ. Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI.

e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954

e) 29/4 al 11/6/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10828 — Deslinde.— Ante el Juez 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. Pablo Viterman Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales, solicitar el deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pezo y El Carmen situadas en Abta. Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales al Sud. con Miguel Figueroa, Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 19 de mayo de 1954.—

e) 20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº 10821 — JUDICIAL.— Máquina de escribir POR MARTIN LEGUIZAMON

El 24 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 3323 por orden de la Excmo. Cámara de Paz Letrada, secretaria nº 1, en juicio Ejecución prendaria Olivetti Argentina S. A. vs. Sergio Ruiz procederé a vender con la base de cuatro mil pesos una máquina de escribir marca Remington de 116 espacios por línea. Poder del depositario judicial Agustin Cruz Arozarena, Guemes.— En el acto de remate se cobrará el ciento por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 10/6 al 24/6/54.

Nº 10914 — JUDICIAL RECTIFICADORA DE CILINDROS — SIN BASE POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 16 de Junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alterna de 1/4 H. P., en perfectas condiciones, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidoro Rodríguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo del Pueblo de Tartagal (Pcia. de Salta).— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Pécci y Facchin vs Rodríguez Hnos.—

e) 9/6 al 15/6/54.

Nº 10910 — JUDICIAL — SIN BASE

FORO JUIS ALBERTO DAVALOS

El día, Miércoles 30 de Junio de 1954, a las 18

horas en 20 de Febrero 12 de éste Ciudad, rematare SIN BASE: Una radio marca R.C.A. Victor, ambas corrientes, de ocho lámparas, en perfectas condiciones, que se encuentra en poder del suscrito martillero.— Ordena Excmo Cámara de Paz Letrada, Secretaria No. 1, en autos: "EJECUTIVO — OSVALDO PEREZ VS. EVA DE BARCENAS" Expte. No. 4723/953.— En el acto del remate el 30%, como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— e) 8/6 al 18/6/54.

Nº 10898. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.— El día lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 45.066.66 m/n. (las dos terceras partes de la mitad de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la mitad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 ctns frente sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 50 ctns. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 demts. dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con Orlina S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 77 R.I. de la Capital.— Nomenclatura catastral Partido 4742, Sección E, Manzana 30 Parcela 5.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ESCRITURA CION — IGNACIO CHAILE VS. JUAN RAMON TULA " Expte. 15257/951.— En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. e) 4/6 al 25/6/54.—

Nº 10892 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE El día 14 de junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio; Deán Funes 169 remataré SIN BASE, una heladera marca "CARMA" de 4 puertas con motor eléctrico y una balanza marca "DAYTON" tipo 85, para 15 kilos Nº 1244048 en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Félix Bass domiciliado en Córdoba 714 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Villayerde, Antonio vs. Bass, Félix.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte. e) 3 al 14/6/54

Nº 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Cam

po Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro Nº 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Marti- nez.

MIGUEL C. TARTALOS Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10880 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Receptor de Radio El 14 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la exma. Cámara de Paz, Secretaria Nº 1, en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs. José Acosta venderé sin base dinero de contado un receptor de radio marca Odeon modelo 61A, Nº 21656 en poder del depositario judicial Fco. Moschetti y Cia. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 1º al 14/6/54

Nº 10881 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Terrenos en esta ciudad El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Naser Angei vs. Salasón Silvero los siguientes inmuebles a. Terreno con edificación sobre calle Manuela G de Todd.— Catastro 1936.— S.M. 29. P. 7 comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte lote 51; Sud, lote 53 Este calle sin nombre y Oeste lote 54.— Base diez mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal Superficie 324 mts. 2 (9x36); b) Terreno sobre calle Tucumán y Manuela Gonzalez de Todd.— Superficie 300 mts. 2 (10x30) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Tucumán; Sud lote 75 Este, lote 36 y Oeste calle M.G. de Todd.— Catastro 8889.— C. 37 A. P. 12.— Base dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; c) Terreno sobre calle Tucumán de 270 mts. 2 de Superficie (9x30). Catastro 8888. P. 11.— Comprendido Norte calle Tucumán; Sud lote 78; Este lote 75 y Oeste lote 77.— Base tres mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 20/5 al 11/6/54.—

Nº 10882 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Campo en Chicoana El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil treinta y cinco y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, catastro nº 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares, Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 19/5/54. al 5/7/54.—

Nº 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. (las dos terceras partes de agua del dominio privado que nace en la finca —canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 2 estufas para secar tabacos — casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquinarias y herramientas — Estación Osma F. C. N. G. M. B. dentro de la finca. Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de la Vía. — Catastro 426. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n.— Excluidos del remate: Herramientas, maquinas Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17238/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio, el saldo una vez aprobado el remate.— Comisiones, muebles y semovientes.— Comisión arancel a cargo del comprador.— WAL DEMAR SIMENSEN. Escribano Secretario.— e) 20/4 al 11/6/54.—

Nº 10737 — Judicial REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabacos Por Luis Alberto Dávalos BASE \$ 293.333.32 m/n. El día 11 de Julio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, remataré con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma" o "San José de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Vía) con superficie de 7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial. Límite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y oeste con cumbre que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has.

campos de pastoreo — abundante monte — la valuación fiscal), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol señalado como lote 37 en plano N° 263, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 36 mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 27 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts.

Superficie: 433 mts. 2 con 2 dcmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote N° 72; Este, Lote N° 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1; del Libro 80 R.I. de la Cap.

Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953. — En el acto del remate el 20% como seña a

cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20/4 al 11/6/54

CONCURSO CIVIL

N° 1840 — EDICTO CONCURSO CIVIL: El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. N° 22032/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade. — Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Dr. Victor Ibañez. — Designar el día 14 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. — Disponer se

proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros. — La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitiendo a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes. —

Salta, mayo 6 de 1954. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/5/54 al 6/7/54.

SECCION COMERCIAL

CITACIONES A JUICIOS

N° 10923 — EDICTO

CITACION: El Juez 1.º Inst. 2.ª. Nom. Civil y Comercial, cita por veinte días a doña MARCELINA RÉNFIGES para que tome participación en los autos: "Adopción del menor Gabriel Rénfiges s/p Rivero, Rosa P. de; y Epifanio" expte. N° 22.172; bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Junio de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 10/6 al 3/7/54. —

N° 10915 — Citación a Juicio a Julio Camacho Isidro Matorras-Barrionuevo Hermanos. — La Excm. Cámara de Paz Letrada Secretario N° 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seles defensor de oficio. — Publicación: Boletín Oficial Foro Salteño. Salta, 8 de Junio de 1954.

Emiliano E. Viera — Secretario

e) 9/6 al 7/7/54.

N° 10888 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/6 al 19/7/54

CONTRATOS SOCIALES

N° 10913 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. — CONSTITUCIÓN DE LA SOCIE-

DAD "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta República Argentina, los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mi ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron, comparecen: los señores MARCOS ABREBANEL casado en primeras nupcias con doña Lidia Winograd domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y uno, y JOSE LINARDC ALBORNOZ, casado en segundas nupcias con doña Maria de los Angeles Borelli con domicilio en la calle Pardo ciento cincuenta y cinco ambos comparecientes argentinos comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces de mi conocimiento doy fé y dicen: que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que gobernará por el presente estatuto, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables. —

PRIMERO: A partir del primero de marzo pasado declaran constituido entre los nombrados una sociedad comercial e industrial que girará bajo la razón social de "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Alvarado mil ochocientos noventa y nueve esquina Moldes pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. —

SEGUNDO: El objeto principal será la fabricación de camas y en general artículos metálicos para el hogar y oficinas, sus afines y todo negocio lícito que por unanimidad de votos acuerden los socios. —

TERCERO: El plazo será de quince años. — CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cada una. capital que suscriben, pe-

ro integran parcialmente en la siguiente forma: a) cien mil pesos el socio Abrebanel integrados totalmente mediante el aporte de los bienes que componen el establecimiento industrial que será base del objeto social y que al presente desenvuelve sus actividades en el lugar fijado como domicilio social. — Dichos bienes han sido motivo de un inventario, operación que firmada por los socios certificó el contador matriculado don Pedro A. Molina, cuya copia se agrega a la cabeza de esta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio quedando de ese modo integrado el aporte del socio Abrebanel y transferidos los bienes a la Sociedad.

b) cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas, que suscribe el socio Albornoz y de las cuales solamente integra cincuenta cuotas, mediante el depósito en efectivo que realizó en el Banco Provincial de Salta, y acredita con la respectiva boleta, que se presentará en el registro Público de Comercio. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, será integrado mediante amortizaciones sucesivas, hasta completar las cincuenta cuotas a integrar, debiendo que dar aportadas dentro de los dos años a partir desde hoy. — QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes asumirán el cargo de gerentes, quienes harán uso de la firma social, cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. — El cargo será desempeñado conjunta o indistintamente, salvo el libramiento de cheques en que será indispensable la firma de los dos socios. — Las facultades de la administración serán amplias, y aparte de las que surgen de la Ley y Código de Comercio, los gerentes quedan investidos de las siguientes, las que son enunciativas y no limitativas: a) comprar y vender mercaderías, muebles, maquinarias, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales y personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones y precios; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas aceptar consignaciones

ciones, suscribir toda documentación, crédito o no.

b) Hacer protestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad extinguir por cualquier causa o medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos establecidos o a establecerse en esta Provincia, así como los establecidos en cualquier lugar de la República; solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante ó endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuentar y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones de exterior, depositar y extraer dinero, títulos o valores; librar conjuntamente cheques y letras de cambio; sacar giros y percibir su importe, hacer manifestaciones de bienes, pedir y efectuar ahortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación pídada y/o comercial que exijan los establecimientos bancarios d) Conferir poderes especiales ó generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escrituras é instrumentos públicos y privados que sean menester e) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas o reparticiones públicas. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones transigir o rescindir transacciones comprometer en árbitros, reconvenir.— SEXTO: Cada año el día veintiocho de febrero se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades que resulten una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción.— Este por ciento quedará modificado una vez integrado el aporte del socio Albornoz, en cuyo caso la distribución de las utilidades se efectuará en la proporción del sesenta por ciento para el señor Albornoz y el cuarenta por ciento para el socio Abrebanel.— SEPTIMO: El socio gerente

señor Albornoz está obligado a dispensar a la sociedad todo su tiempo, dirigiendo y controlando la producción, la clientela y atendiendo la administración en todos sus aspectos, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales que restrinjan ó limite su actividad en favor de la sociedad.— Por su parte el socio gerente señor Abrebanel sólo está obligado a prestar servicios en la administración, sin que deba permanecer en forma continua ni diaria y respetándose su vinculación comercial en la sociedad que explota el negocio "Casa Davy", en esta ciudad.— OCTAVO: Los socios se reunirán en asamblea anualmente para considerar el balance general.— También lo harán en cualquier tiempo a citación de la gerencia para considerar los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, fijación de retiros mensuales modificación del porcentaje de utilidades, disolución anticipada de la so-

ciudad, modificación del estatuto social, adquisición y enagenación de bienes inmuebles, y todo asunto de carácter extraordinario.— Los acuerdos se consignarán en el libro de actas NOVENO: Ningún socio podrá transferir, ceder ó negociar sus cuotas sociales a un tercero, sin el previo consentimiento de la asamblea. La transgresión a esta disposición no conferirá al adquirente el carácter de socio, siendo considerado un acreedor común sin intervención en la administración social y dará derecho a la disolución y liquidación de la sociedad con adjudicación del activo y pasivo social en favor del socio vigente, y reintegro, en favor del acreedor, del importe del socio saliente en cuotas semestrales que se liquidará dentro de los dos años de producida la transgresión a esta cláusula.— DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio superstite practicar de inmediato un balance general para establecer la situación económica-financiera de la sociedad con relación al socio premuerto.— Los herederos del fallecido serán citados y podrán fiscalizar la facción del balance y la administración hasta la disolución y liquidación.— DECIMO PRIMERO: SE rán causales de disolución, las previstas en el Código de Comercio.— DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por arbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con previa designación de un tercero que laudará en caso de pronunciamiento dispar de aquellos. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituidas la sociedad "ABREBANEL Y ALBORNOZ" — Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuya razón social podrá anticiparse o seguirse de la denominación que los socios acuerden.— PUBLICIDAD: La constitución de esta sociedad y la transferencia del establecimiento industrial por parte del socio Abrebanel ha sido anunciada en el Boletín Oficial y diario Norte, sin hasta la fecha se haya deducido oposición o reclamo.— Terminan diciendo los señores Abrebanel y Albornoz que la sociedad ahora constituida toma a su cargo el personal afectado al establecimiento base del objeto social, con los beneficios sociales que las leyes acuerdan, así como la antigüedad.— Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales de numeración sucesiva, del cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres, al cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio seiscientos treinta y siete.— Raspado: segundas — del primero — Vale.— Entre líneas: de Marzo próximo pasado declaran. Vale.— MARCOS ABREBANEL.— JOSE L. ALBORNOZ.— Tgo. Víctor Onesti.— Tgo. Roger O. Frias.— ANTE MI ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello.....CON CUERDA con la escritura matriz.— doy fé.— Para la sociedad "Abrebanel y Albornoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
e) 9 al 15/6/54

Nº 10.906 — CONTRATO SOCIAL

En Salta, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen las siguientes personas: Carlos Alberto de Bairos Moura argentino, mayor de edad casado María Esther Novillo de de Bairos Moura argentina, casada, mayor de edad, Arturo Clemente Novillo argentino, casado, mayor de edad, Juan Carlos Valdiviezo, argentino, mayor de edad, casado, Juan Rueda, argentino, mayor de edad casado, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, argentina, mayor de edad, casada, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez y Armando Martínez, todos hábiles para contratar, resuelven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Artículo 1º — La sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de "De Bairos Moura, Rueda y Compañía S. R. L." Capital de \$ 124.000. y tendrá su domicilio en la calle Alvarado 1614 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y/o agencias en el interior.

Artículo 2º. — La duración de la Sociedad será de cinco años, pudiéndose renovar por periodos iguales si así lo desearan. El socio que desee retirarse antes ó al finalizar este término ó posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días (180) dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato.

Artículo 3. El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor ventas de joyas, relojes, y alfileres y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna.

Artículo 4.— El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$124.000.00 (Ciento veinticuatro mil pesos más de cil.) suscripto en este acto, que se divide en 248 (doscientos cuarenta y ocho) cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportadas en la manera siguiente:

Carlos Alberto de Bairos Moura, 120 cuotas (ciento veinte); María Esther Novillo de de Bairos Moura, 16 cuotas (diez y seis); Arturo Clemente Novillo, 30 cuotas (treinta) Juan Rueda, 20 cuotas (veinte) Juan Carlos Valdiviezo 28

cuotas (treinta) Norberta Ernestina Gómez de Rueda, 12 cuotas (doce) Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez 10 cuotas (diez) y Armando Martínez 10 cuotas (diez), integrándose en el acto de firmar el contrato la suma de \$ 101.248.00 (Ciento un mil doscientos cuarenta y ocho pesos

más de cil.), parte en efectivo y parte en bienes, según detalle de inventario, adjunto, y el saldo que adeudan los socios se comprometen a integrarlo dentro del año de iniciada las actividades.

Artículo 5.— La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que registran su objeto los siguientes: Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles ó semovientes; venderlos, arrendarlos transferirlos ó gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con de

reos reales; aceptar prendas agrarias o inmobiliarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; denunciar, acusar y provocar querrelas dar o los, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, formular protestos y protestas; tomar posesiones; registrar e inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester.

Artículo 6.— La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particularidad y con todos los bancos nacionales y particulares. Solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, y negociarlos.

Artículo 7.— Actuarán como Gerentes los socios Carlos Alberto de Bairos Moura y Juan Rueda ya sea individual o colectivamente, dejándose expresa constancia que la administración estará a cargo del señor Carlos Alberto de Bairos Moura, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, y todas las facultades necesarias para cobrar a nombre de aquellos, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluida y se otorgan a los Gerentes, las que la Ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales previstos en el artículo 1881 del Código Civil, inciso 1 al 4º inclusive y 7 al 17 también inclusive en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. El socio gerente Juan Rueda, tendrá a su cargo lo relacionado con la producción, quien podrá efectuar cobranzas.

Artículo 8.— Está prohibido al socio Gerente de producción Juan Rueda, so pena de la pérdida de la condición de tal, y daños y perjuicios de su mismo que al socio Gerente de Administración Carlos Alberto de Bairos Moura, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin autorización de sociedad.

Artículo 9.— En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, temporal o definitivo de los socios Gerentes y mientras la Asamblea de Socios no provea la forma de reemplazarlos las funciones que le corresponden, serán ejercidas por los socios restantes.

Artículo 10.— Los socios en caso de que se vieran fijarse alguna remuneración que tendrá el carácter de retiro a cuenta de las utilidades deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato. Para todo lo anterior deberá dejarse constancia en un libro de Actas que deberá llevarse al efecto.

ARTICULO 11.— Anualmente se practicará un Balance e Inventario General de las nego-

ciaciones sociales al 30 de abril y a partir del 2 de mayo de 1954, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del Balance General, se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio.

Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para el Socio Gerente Carlos Alberto de Bairos Moura, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) y Socio Gerente Juan Rueda, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) y el 25% (veinticinco por ciento) restante, se distribuirá entre los demás socios en proporción al capital aportado, dejándose expresa constancia que los socios que adeudaren cuotas de capital, las distribuciones de utilidades se harán en proporción a lo integrado dentro de los tres (3) primeros meses. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de Reserva Legal.

Artículo 12.— La Administración podrá ser realizada por un Síndico designado por la Asamblea de Socios, cuando ésta lo considere necesario.

Artículo 13.— La Asamblea de Socios se reunirá anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el Balance y Cuenta de Utilidades y se reunirá cada vez que sea convocada por los socios Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales.

Artículo 14.— Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida a los Gerentes. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto.

Artículo 15.— En caso de pérdida que alcance el 50% (cincuenta por ciento) del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los socios Gerentes que actuarán conjuntamente durante la época de la liquidación, y los socios Gerentes podrán continuar con las mismas remuneraciones mensuales que se hubiere fijado, pero el honorario total, conjuntamente para terminar la liquidación no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del Activo total estimado en el último Balance.

Artículo 16.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a adquirir a sus herederos, las cuotas de capital y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren pagándole el total en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. No ejerciéndose esta opción de compra, el sobreviviente podrá optar la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos confirmar su personería en sustitución del muerto.

Artículo 17.— Producido el retiro de los socios

de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formándose un balance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios optasen por la continuación la parte del saliente le será pagada en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés.

Artículo 18.— Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de sociedad o de la liquidación entre los socios los socios Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos al juicio de arbitros cuyos fallos serán inapelables.

Artículo 19.— Este contrato se expide en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original quedará en la Caja Social, para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; los demás serán repartidos entre los socios.

Juan Rueda

Armando Martínez

Carlota V. de Martínez.

Carlos Alberto de Bairos Moura,

Ernestina G. de Rueda

Juan Carlos Valdivieso

Arturo Clemente Novillo,

María Esther N. de de Bairos Moura.

7 al 11/6/54.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 10912 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA RAZON SOCIAL "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAS, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron comparecen los señores: JOSE DELLA RAGIONE, casado en primeras nupcias con doña Elena Alterio, y RAFAEL GAUDELLI, hijo, casado en primeras nupcias con doña Marta Sardini; domiciliado el primero en la calle Buenos Aires setecientos veintinueve y el segundo en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y cinco; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Salta, de mi conocimiento, doy fé y dicen:

Que son únicos socios del rubro "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada ante el suscripto escribano y cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio tres-

cientos diez y nueve, asiento dos mil setecientos cuarenta y nueve del libro veinticinco de Contratos Sociales.- Que el capital social era de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado e integrado por los socios en igual proporción, es decir, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno; encontrándose vigente el contrato social cuyo plazo se estipuló en diez años. Que por voluntad de los socios y después de considerar y oprobear el balance general cerrado al día treinta y uno de Diciembre próximo pasado, dispusieron aumentar el capital social, elevándolo de quinientos mil pesos a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS aumento que suscribieron e integraron por iguales partes.- Que a fin de regularizar el acuerdo y haciéndolo efectivo, ejecutan: PRIMERO: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el capital social del rubro "Gaudelli y Della Ragione - Sociedad de Responsabilidad Limitada", será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el que se halla suscripto e integrado por los socios en igual proporción, es decir

trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una de ellos.-

La integración del capital queda demostrada con el resultado del balance general del ejercicio económico - financiero, cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuya copia se anexa a ésta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio, ambas certificadas por el contador público nacional Guillermo J. Schwack.-

SEGUNDO: El capital actual, según dicho balance, se ha constituido por el importe de quinientos mil pesos o sea el capital social hasta el cierre del balance último, y doscientos cincuenta mil pesos de las cuentas particulares de los socios, con lo cual se integra el monto de setecientos cincuenta mil pesos que representa el nuevo capital de la sociedad.-

TERCERO: Con el aumento de capital dispuesto en la forma que antecede, queda modificada la cláusula quinta del contrato cons-

titutivo de la sociedad.- Leída, la firma con los señores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de ésta escritura, doy fe.- Se redactó la presente en dos sellados notariales números cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, y cuarenta mil seiscientos sesenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio seiscientos veintidos.- J. DELLA RAGIONE.- R. GAUDELLI.- Tgo: Roger O. Frias.- Tgo: R. Rodríguez.- Ante mí: ROBERTO DIAZ.- Sigue un sello.-

CONCORDADA con la escritura matriz, doy fe.- Para la sociedad "Gaudelli y Della Ragione - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Roberto Diaz Escribano Publico
e)9/8 al 15/6/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a YENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los dedica la DIRECCION GENERAL DE ASIS. SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.182 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954